Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

PAGARÉ

MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
may-20	18,19%	12	$ 78.823,33
jun-20	18,12%	30	$ 196.300,00
jul-20	18,12%	30	$ 196.300,00
ago-20	18,29%	30	$ 198.141,67
sep-20	18,35%	30	$ 198.791,67
oct-20	18,09%	19	$ 124.117,50
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			**$ 992.474,17**

CAPITAL			**$ 13.000.000,00**
MES DE MORA	**TASA DE INTERES**	**DIAS**	**VALOR INTERES MORATORIOS**
oct-20	27,14%	11	$ 107.806,11
nov-20	26,76%	30	$ 289.900,00
dic-20	26,19%	30	$ 283.725,00
ene-21	25,98%	14	$ 131.343,33
TOTAL INTERES MORATORIOS			$812.774,44

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00152-00
DEMANDANTE : ROPICOOP
DEMANDADO : DANIEL IGNACIO ARRIETA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No.0092

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63ee715524fd1010bc55c4ac4236ccd7cc2a38a2dbda3dd3879bb372a6451386
Documento generado en 05/02/2021 08:00:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica